



T01326

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY Nº 19.504

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE**

Montevideo, **23 JUN 2017**

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se transfiere del patrimonio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado el predio Padrón N° 289 (P), localidad catastral La Boyada, departamento de San José.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020